

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

1360 Corrección de errores advertidos en la Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se nombra a los asesores en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Cocina (HOT093-2).

Advertidos errores materiales en la Orden de 23 de diciembre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se nombra a los asesores en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Cocina, se procede a su corrección, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Corregir error advertido en la relación de asesores a participar en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Cocina, de forma que donde dice:

“Titulares:

1. Alberto Hernando Magadán.
2. M.^a Carmen Meroño Fuentes.
3. Juan Lax Baños.

Debe decir:

1. Alberto Hernando Magadán (Asesor coordinador).
2. M.^a Carmen Meroño Fuentes.
3. Juan Lax Baños.

Segundo.- Corregir error advertido en relación al número máximo de asistencias, en el apartado SEGUNDO, de forma que

Donde dice:

“Fijar en 34 el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, y en 37 por el Asesor Coordinador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2016, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2016, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.”



Debe decir:

“Fijar en 37 el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, y en 40 por el Asesor Coordinador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2016, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2016, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.”

La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.